



Buenos Aires, 31 de agosto de 2011.

RES. PRESIDENCIA N° 155 /2011

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 17678 y 18256/11, y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fabricio Turano, Escribiente Interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día de la fecha y mientras ejerza funciones en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, conforme Art. 4° de la Res. FG. N° 281/11.

Que el mencionado agente fundamenta su pedido en virtud de que ha sido designado como Escribiente en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31.

**LA SECRETARIA DEL COMITÉ EJECUTIVO A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, conforme el Art. 85 del Reglamento Interno, a partir del día de la fecha, a fin de cumplir funciones en la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 2, conforme el Art. 4° de la Res. FG. N° 281/11, al Sr. Fabricio Turano, Escribiente Interino en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 10.

Art. 2°.- Remítanse los antecedentes a la Secretaría de Coordinación para su ratificación por el Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10, a la Fiscalía General, a la Dirección de Factor Humano para que por su intermedio se notifique al interesado, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, en el Boletín Oficial y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 155 /2011


Dra. Gisela M. Candarle
Secretaria
Consejo de la Magistratura
Ciudad Autónoma de Buenos Aires